
 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-EP 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 1 de 30
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS E INFORME DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN.				

Procedimiento P-EP 01

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS E INFORME DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 1/30
VERIFICACIÓN	tFc2e92UK6PL8RV24AHXC20Q4HPDNP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			


 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-EP 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 2 de 30
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS E INFORME DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN.				

CONTROL DE EDICIONES

EDICIÓN	FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR	APROBADO POR:
1.0	30/10/2014	Edición original del plan de prevención.	Orden de la Consejería
2.0	30/10/2018	Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.	Resolución de la D.G. del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos
3.0	12/12/2019	Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019 y Decreto 102/2019, de 12 de febrero por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte.	Resolución de la D.G. del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos
4.0	23/02/2021	Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.	Resolución de la D.G. del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 2/30
VERIFICACIÓN	tFc2e92UK6PL8RV24AHXC20Q4HPDNP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	




 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-EP 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 3 de 30
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS E INFORME DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN.				

ÍNDICE

1. OBJETO Y ALCANCE.
2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
3. DEFINICIONES.
4. REALIZACIÓN.
 - 4.1. ¿Qué se debe evaluar?
 - 4.2. Actuaciones previas.
 - 4.3. ¿Cuándo se debe evaluar?
 - 4.4. ¿Quién debe evaluar?
 - 4.5. Metodología de evaluación.
 - 4.6. Informe de evaluación.
5. ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN.
6. ANEXOS.
 - Anexo I: F-PEP01-01: solicitud de documentación para la elaboración de la evaluación de riesgos laborales.
 - Anexo II: F-PEP01-02: calendario previsto para la evaluación de riesgos laborales.
 - Anexo III: F-PEP01-03: reunión inicial de evaluación de riesgos laborales.
 - Anexo IV: F-PEP01-04: solicitud de asistencia técnica al Centro de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Anexo V: F-PEP01-05: metodología de evaluación de riesgos según el Manual de evaluación de riesgos laborales de la Administración de la Junta de Andalucía.
 - Anexo VI: F-PEP01-06: remisión del informe de evaluación de riesgos.
 - Anexo VII: F-PEP01-07: modelo de informe de evaluación de riesgos laborales y priorización de medidas preventivas.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 3/30
VERIFICACIÓN	tFc2e92UK6PL8RV24AHXC20Q4HPDNP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-EP 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 4 de 30
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS E INFORME DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN.				

1. OBJETO Y ALCANCE.

El objeto de este procedimiento es establecer un método de actuación para la elaboración de las evaluaciones de riesgos en todos los centros de trabajo dependientes de la Consejería de Educación y Deporte, entendiendo estas como el proceso dirigido a identificar los riesgos derivados del trabajo de los empleados públicos y estimar la magnitud de estos riesgos con el fin de proporcionar la información necesaria para que se adopten las decisiones apropiadas para garantizar la seguridad y salud de dichas personas.

Con este procedimiento se trata de establecer **qué** se debe evaluar, **cuándo** debe evaluarse y **quién** debe evaluar, así como proporcionar la información necesaria para decidir sobre la necesidad y el tipo de medidas preventivas que deban adoptarse.

2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.


Para este documento será de aplicación la siguiente normativa y documentación de referencia:

- LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE núm. 269, de 10 de noviembre) y su modificación por LEY 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales (BOE núm. 298, de 13 de diciembre).
- REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE núm. 27, de 31 de enero) y su modificación por REAL DECRETO 337/2010, de 19 de marzo (BOE núm. 71, de 23 de marzo).
- DECRETO 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 209, de 25 de octubre).
- Manual de Evaluación de Riesgos Laborales de la Administración de la Junta de Andalucía editado por la Consejería de Empleo.

3. DEFINICIONES.

Comité de Seguridad y Salud: Órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de prevención de riesgos laborales.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 4/30
VERIFICACIÓN	tFc2e92UK6PL8RV24AHXC20Q4HPDNP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-EP 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 5 de 30
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS E INFORME DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN.				

Delegados de Prevención: Representantes de los empleados públicos con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales.

Evaluación de los riesgos laborales: Es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniéndose la información necesaria para que la Consejería de Educación y Deporte esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deban adoptarse.

Cuando de la evaluación realizada resulte necesaria la adopción de medidas preventivas, deberán ponerse claramente de manifiesto las situaciones en que sean necesario:

- Eliminar o reducir el riesgo mediante medidas de prevención en el origen, organizativas, de protección colectiva, de protección individual o de formación e información a los trabajadores.
- Controlar periódicamente las condiciones, la organización y los métodos de trabajo y el estado de salud de los trabajadores.

Factor de riesgo: Se considera factor de riesgo de un determinado tipo de daño, aquella condición de trabajo que, cuando está presente, incrementa la probabilidad de aparición de ese daño. Podría decirse que todo factor de riesgo denota la ausencia de una medida de control apropiada.


Peligro: Propiedad o actitud intrínseca de algo (por ejemplo: instalaciones o equipos, útiles o herramientas de trabajo, prácticas laborales, etc.) para ocasionar daños. Se define como fuente o situación con capacidad de daño en término de lesiones, daños a la propiedad y al medio ambiente o a una combinación de los anteriores.

Riesgo: Probabilidad de que la capacidad para ocasionar daños se materialice en unas condiciones de utilización o de exposición determinadas y la posible importancia de los daños. Es decir, es la combinación de la frecuencia o probabilidad que puedan derivarse de la materialización de un peligro y la gravedad del daño que puede ocasionar.

Situación de riesgo: Situación de trabajo caracterizada por la presencia simultánea de una serie de factores de riesgo del mismo tipo de daño.

Unidad de Prevención: Conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las funciones

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 5/30
VERIFICACIÓN	tFc2e92UK6PL8RV24AHXC20Q4HPDNP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-EP 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 6 de 30
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS E INFORME DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN.				

apropiadas de carácter técnico y de gestión preventiva especializada, atribuidas a los servicios de prevención, indicadas en el artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 10 del Decreto 304/2011, de 11 de octubre.

4. REALIZACIÓN.

Las evaluaciones de riesgos laborales en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Deporte tendrán en cuenta los criterios generales que se exponen en este apartado.

4.1. ¿Qué se debe evaluar?

Las Unidades de Prevención de la Consejería Educación y Deporte y de sus Delegaciones Territoriales utilizarán los siguientes criterios para decidir el orden en que se van a elaborar las evaluaciones de riesgos laborales de los distintos centros de trabajo:


- Estimación de la existencia de riesgos de mayor peligrosidad o de la existencia de mayor variedad de situaciones de riesgo.
- Número de trabajadores afectados.
- Existencia o no de algún estudio de evaluación de riesgos realizado con anterioridad.

Una vez seleccionado el centro de trabajo sobre el que se va a actuar, se procederá a realizar la evaluación de los riesgos laborales del mismo estableciéndose dos fases para dicha actuación:

FASE 1: Se realizará la evaluación de los riesgos laborales relacionados con las instalaciones, equipos, lugares, organización del trabajo, etc.; que afecten, en mayor o menor medida, a todos los empleados del centro. En concreto, se incluyen: escaleras, rampas, pasillos, ascensores, estanterías, instalaciones eléctricas, instalaciones de climatización, maquinarias, vehículos, riesgos psicosociales, etc.

FASE 2: Posteriormente, se procederá a realizar la evaluación detallada de los riesgos de cada uno de los puestos de trabajo, tanto de los que se encuentren en el centro de trabajo en cuestión, como de aquellos que estén adscritos a este pero que se encuentren ubicados y ejerzan sus funciones en otros centros de trabajo, estableciéndose la correspondiente coordinación empresarial con los titulares de los mismos según lo establecido en el pro-

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 6/30
VERIFICACIÓN	tFc2e92UK6PL8RV24AHXC20Q4HPDNP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-EP 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 7 de 30
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS E INFORME DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN.				

cedimiento P-IP 08 (procedimiento de control y coordinación para la prevención de riesgos laborales de las actividades desarrolladas por otras entidades en los centros e instalaciones de la Consejería de Educación y Deporte).

En los casos en los que la FASE 1 concluya la posible presencia de riesgos psicosociales, se realizará una evaluación detallada de dichos riesgos.

Por motivos de organización interna, las Unidades de Prevención pueden realizar ambas fases diferenciadas en el tiempo, dando lugar a dos informes de evaluación de riesgos con sus correspondientes medidas preventivas pero siempre teniendo en cuenta que ambas fases forman parte de la misma actuación y por tanto deben estar relacionadas y coordinadas entre sí.


4.2. Actuaciones previas.

En virtud de los criterios definidos en el punto anterior, las Unidades de Prevención iniciarán los trámites necesarios para elaborar la evaluación de riesgos de la Unidad administrativa o del centro de trabajo seleccionado.

En primer lugar, la Unidad de Prevención, a través del Servicio competente en materia de recursos humanos, solicitará a la persona titular de la Unidad administrativa o de la Dirección del centro de trabajo, mediante el envío del documento "F-PEP01-01: solicitud de documentación para la elaboración de la evaluación de riesgos laborales", según modelo del anexo I, la documentación que estime necesaria para la elaboración de la evaluación de riesgos, entre la que se incluirá:

- Características de los edificios y locales en los que estén ubicados los puestos de trabajo.
- Planos digitalizados de los edificios y locales.
- Organigrama.
- Datos de las instalaciones generales (instalaciones eléctricas, ascensores, etc.) y de protección contra incendios, así como equipos de trabajo, productos y otros medios materiales que se utilicen.
- Controles y contratos de mantenimiento de las instalaciones existentes.
- Número y tipos de puestos de trabajo (código y denominación de RPT) con indicación de sus funcio-

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 7/30
VERIFICACIÓN	tFc2e92UK6PL8RV24AHXC20Q4HPDNP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-EP 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 8 de 30
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS E INFORME DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN.				

nes.


- Información disponible sobre el personal que ocupe los puestos de trabajo.
- Daños para la salud que se hayan producido con anterioridad.
- Medios de protección existentes.
- Nombre de la persona designada que acompañará y colaborará con los técnicos de la Unidad de Prevención. En el caso de los servicios educativos y de los centros docentes, con carácter general, esta persona será el coordinador o coordinadora de centro del Plan de Autoprotección.
- Cualquier otro dato que sea preciso para la evaluación.

Una vez que la Unidad de Prevención cuente con la información anterior comunicará a la persona titular de la Unidad administrativa o de la Dirección del centro de trabajo la fecha de inicio de la evaluación de riesgos y el calendario de visitas propuesto. Esta comunicación se realizará a través del Servicio competente en materia de recursos humanos mediante el envío del documento "F-PEP01-02: calendario previsto para la evaluación de riesgos laborales", según modelo del anexo II. De este documento se enviará copia a los Delegados de Prevención.

La persona titular de la Unidad administrativa o de la Dirección del centro de trabajo dará difusión del referido calendario y de la obligación de colaboración con los técnicos de la Unidad de Prevención durante la evaluación de riesgos.

En la fecha prevista se iniciará la evaluación de riesgos que comenzará con una reunión en la Unidad administrativa o en el centro de trabajo a la que asistirán la persona titular de dicha Unidad o de la Dirección del centro, o la persona en quien se delegue, así como los Delegados de Prevención, en la que los técnicos de la Unidad de Prevención informarán acerca de la actividad que se va a realizar, la metodología que se va a emplear y la importancia de colaboración para alcanzar los objetivos previstos. Las conclusiones de esta primera reunión se recogerán en el documento "F-PEP01-03: reunión inicial de evaluación de riesgos laborales", según modelo del anexo III, que será firmada por todos los asistentes a la misma. La Unidad de Prevención facilitará copia de este documento a los asistentes.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 8/30
VERIFICACIÓN	tFc2e92UK6PL8RV24AHXC20Q4HPDNP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-EP 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 9 de 30
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS E INFORME DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN.				

4.3. ¿Cuándo se debe evaluar?

La Unidad de Prevención procederá a realizar una evaluación inicial de los riesgos que no hayan podido evitarse en todos los centros de trabajo dependientes de su ámbito de actuación.

Una vez concluida la fase de realización de las evaluaciones iniciales de riesgos, se procederá a la revisión de la mismas cuando concurren algunas de las siguientes circunstancias:


- Cuando se hayan producido daños para la salud debido a la existencia de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales o cuando se hayan producido incidentes de trabajo y la investigación de estos ponga de manifiesto un control insuficiente de las condiciones peligrosas.
- Cuando a través de los controles periódicos de vigilancia de la salud se haya detectado un control de riesgos insuficiente o inadecuado.
- Cuando se introduzcan nuevos equipos o métodos de trabajo, sustancias o preparados químicos, nuevas tecnologías o se modifiquen los lugares o las condiciones de trabajo.
- Cuando se incorporen a puestos de trabajo empleados públicos cuyas características personales o estado biológico conocido los hagan especialmente sensibles a riesgos derivados del trabajo.
- Cuando lo establezca específicamente la legislación vigente.

4.4. ¿Quién debe evaluar?

Como se establece en el artículo 4.8.b del Decreto 304/2011, de 11 de octubre, las evaluaciones de los factores de riesgos corresponden a las Unidades de Prevención de los servicios centrales y periféricos, dentro de sus ámbitos de actuación, en virtud a su definición como **servicios de prevención** establecida en el artículo 4.3 del citado Decreto.

Las Unidades de Prevención estarán dotadas con los medios materiales precisos para llevar a cabo las evaluaciones de los riesgos, de acuerdo con lo previsto en este Plan de Prevención. No obstante, a propuesta de las Unidades de Prevención, y previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Seguridad y Salud Laboral, se podrá recurrir a una asistencia externa para desarrollar alguna actividad preventiva de carácter especial cuando esta no se pueda realizar con los medios propios o se estime oportuno una información específica externa (art. 4.3 Decreto 304/2011).

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 9/30
VERIFICACIÓN	tFc2e92UK6PL8RV24AHXC2Q04HPDNP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-EP 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 10 de 30
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS E INFORME DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN.				

En primera instancia se solicitará asistencia técnica al Centro de Prevención de Riesgos Laborales correspondiente a la provincia en la que se encuentre el centro de trabajo o el puesto a evaluar mediante el envío del documento “F-PEP01-04: solicitud de asistencia técnica al Centro de Prevención de Riesgos Laborales”, según modelo del anexo IV. En caso de que el Centro de Prevención no pudiera atender dicha solicitud se recurrirá a una entidad externa mediante el procedimiento legal de contratación establecido por la Consejería. De esta circunstancia se informará a los Delegados de Prevención según lo establecido en el procedimiento P-CP 02 (procedimiento para llevar a cabo la información, asesoramiento y consulta de los Delegados de Prevención y del Comité de Seguridad y Salud u órganos de participación que en su caso correspondan), mediante el documento “F-PCP02-07”.

4.5. Metodología de evaluación.

Como norma general se utilizará la metodología detallada en el “**Manual de evaluación de riesgos laborales de la Administración de la Junta de Andalucía**” elaborado por la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo que se describe, brevemente, en el documento “F-PEP01-05: metodología de evaluación de riesgos según el Manual de evaluación de riesgos laborales de la Administración de la Junta de Andalucía”, según modelo del anexo V, que se adjuntará al informe final de evaluación.

No obstante, el técnico actuante de la Unidad de Prevención podrá utilizar otra metodología, previa justificación de dicha decisión, y siempre que esta ofrezca la suficiente confianza y validez sobre sus resultados. Si existiera normativa específica de aplicación, el procedimiento de evaluación deberá ajustarse a las condiciones concretas establecidas en la misma.

El “Manual de evaluación de riesgos laborales de la Administración de la Junta de Andalucía” incluye los siguientes métodos de evaluación:


A) Método general: se utilizará para realizar las evaluaciones de los riesgos de accidente así como para los higiénicos o ergonómicos que carezcan de método específico o que este resulte inaplicable en las condiciones concretas de la actividad en estudio.

B) Métodos de evaluación detallada de la exposición. Incluye:

➤ **Riesgos higiénicos:**

- Exposición a agentes químicos.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 10/30
VERIFICACIÓN	tFc2e92UK6PL8RV24AHXC20Q4HPDNP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-EP 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 11 de 30
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS E INFORME DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN.				

- Exposición a ruido.
- Exposición a vibraciones.
- Exposición a calor.
- Exposición a frío.
- Exposición a radiaciones ionizantes.
- Exposición a campos eléctricos y magnéticos.

➤ **Riesgos ergonómicos:**

- Por sobrecarga física: manipulación manual de cargas, posturas forzadas y movimientos repetitivos.

C) Método de detección de indicadores de riesgo: Además incluye un inventario para detectar indicadores de riesgo de carácter psicosocial y otro para detectar indicadores de riesgo por inhalación de agentes químicos.


En los supuestos que se concluya que es necesaria una evaluación de riesgos detallada de la situación planteada se acudirá a metodologías específicas de avalado prestigio, por ejemplo, en los casos que se necesite evaluar riesgos por estrés, mobbing, burnout, etc.

4.6. Informe de evaluación.

El informe de la evaluación de riesgos elaborado por la Unidad de Prevención será remitido, a través del Servicio competente en materia de recursos humanos, a la persona titular de la Unidad administrativa o de la Dirección del centro de trabajo mediante el envío del documento "F-PEP01-06: remisión del informe de evaluación de riesgos", según modelo del anexo VI.

Este informe debe contener un resumen suficiente de las actuaciones practicadas y de las medidas preventivas propuestas conforme al modelo del documento "F-PEP01-07: modelo de informe de evaluación de riesgos laborales y priorización de medidas propuestas", según modelo del anexo VII. La persona titular de la Unidad administrativa o de la Dirección del centro de trabajo remitirá copia del informe a los Delegados de Prevención.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 11/30
VERIFICACIÓN	tFc2e92UK6PL8RV24AHXC20Q4HPDNP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-EP 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 12 de 30
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS E INFORME DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN.				

Las medidas preventivas que se deban adoptar se priorizarán por su nivel de intervención y el número de personas afectadas y se incluirán en la planificación preventiva según lo establecido en el procedimiento P-EP 02 (procedimiento para la elaboración, ejecución y seguimiento de la planificación preventiva).


5. ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN.

La Unidad de Prevención de los servicios centrales o periféricos, según corresponda, archivará toda la documentación que se genere con motivo de la aplicación de este procedimiento. El archivo se realizará mediante la integración de esta documentación en el expediente correspondiente, según las directrices incluidas en el apartado “4.3.3. Archivo” del procedimiento P-DC 01 (procedimiento para el control de la documentación concerniente a la gestión de la prevención de riesgos laborales). Estos expedientes se identificarán en la forma que establece el apartado “4.2. Codificación de la documentación” del referido procedimiento P-DC 01.

La persona titular de la Unidad administrativa o de la Dirección del centro deberá conservar, archivándolo adecuadamente, el informe de la evaluación de riesgos, así como la documentación que genere con motivo de la aplicación de este procedimiento.


Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 12/30
VERIFICACIÓN	tFc2e92UK6PL8RV24AHXC20Q4HPDNP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXOS		P-EP 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 13 de 30
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS E INFORME DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN.				

ANEXOS

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 13/30
VERIFICACIÓN	tFc2e92UK6PL8RV24AHXC20Q4HPDNP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO I		P-EP 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 14 de 30
F-PEP01-01: SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.				


[ESTE DOCUMENTO SE ENVIARÁ A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA O AL CENTRO DE TRABAJO]

1	UNIDAD ADMINISTRATIVA O CENTRO DE TRABAJO.
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	
CENTRO DE TRABAJO:	
RESPONSABLE DE LA UNIDAD O DEL CENTRO:	

2	DATOS DE LA COMUNICACIÓN.
<p>En cumplimiento de la sección 1ª del capítulo II del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y su modificación por el Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, esta Unidad de Prevención va a iniciar la elaboración de la evaluación de riesgos de esa Unidad administrativa o Centro de trabajo, por lo que solicita le sea facilitada la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Características de los edificios y locales en los que estén ubicados los puestos de trabajo. <ul style="list-style-type: none"> • Uso principal. • N° de plantas. • Superficie construida. • Uso compartido <input type="checkbox"/> Planos digitalizados de los edificios y locales. <input type="checkbox"/> Organigrama. <input type="checkbox"/> Datos de las instalaciones generales (instalaciones eléctricas, ascensores, etc.) y de protección contra incendios, así como equipos de trabajo, productos y otros medios materiales que se utilicen. <input type="checkbox"/> Controles y contratos de mantenimiento de las instalaciones existentes. <input type="checkbox"/> Número y tipos de puestos de trabajo (código y denominación de RPT) con indicación de sus funciones. <input type="checkbox"/> Información disponible sobre el personal que ocupe los puestos de trabajo. <input type="checkbox"/> Daños para la salud que se hayan producido con anterioridad. <input type="checkbox"/> Medios de protección existentes. <input type="checkbox"/> Nombre de la persona designada que acompañará y colaborará con los técnicos de la Unidad de Prevención. En el caso de los servicios educativos y de los centros docentes, con carácter general, esta persona será el coordinador o coordinadora de centro del Plan de Autoprotección. <input type="checkbox"/> Otros: 	
En, a de de TÉCNICO DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN Fdo.:	

3	LUGAR, FECHA Y FIRMA.
En, a de de JEFATURA DEL SERVICIO COMPETENTE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Fdo.:	

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 14/30
VERIFICACIÓN	tFc2e92UK6PL8RV24AHXC20Q4HPDNP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO II		P-EP 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 15 de 30
F-PEP01-02: CALENDARIO PREVISTO PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS.				


[ESTE DOCUMENTO SE ENVIARÁ A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA O CENTRO DE TRABAJO Y A LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN]

1	UNIDAD ADMINISTRATIVA O CENTRO DE TRABAJO.
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	
CENTRO DE TRABAJO:	
RESPONSABLE DE LA UNIDAD O DEL CENTRO:	

2	DATOS DE LA COMUNICACIÓN.
<p>Por la presente le comunico que el calendario que se seguirá para la evaluación de riesgos laborales de esa Unidad administrativa o centro de trabajo es el que se detalla a continuación:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>Asimismo, le comunico la obligación de comunicar este calendario a los diferentes responsables de esa Unidad administrativa o centro de trabajo y de colaborar con los técnicos de la Unidad de Prevención.</p> <p>En, a de de</p> <p style="text-align: center;">TÉCNICO DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN</p> <p>Fdo.:</p>	

3	LUGAR, FECHA Y FIRMA.
<p>En, a de de</p> <p style="text-align: center;">JEFATURA DEL SERVICIO COMPETENTE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS</p> <p>Fdo.:</p>	

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 15/30
VERIFICACIÓN	tFc2e92UK6PL8RV24AHXC20Q4HPDNP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			


 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO III		P-EP 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 16 de 30
F-PEP01-03: REUNIÓN INICIAL DE EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.				

[ESTE DOCUMENTO SE ENTREGARÁ A TODOS LOS ASISTENTES]

1	UNIDAD ADMINISTRATIVA O CENTRO DE TRABAJO.
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	
CENTRO DE TRABAJO:	
RESPONSABLE DE LA UNIDAD O DEL CENTRO:	

2	DATOS DE LA COMUNICACIÓN.
Con motivo de la elaboración de la evaluación de riesgos de la Unidad administrativa o centro de trabajo indicado en este documento tiene lugar esta reunión informativa, en fecha _____, en la que la Unidad de Prevención de _____, procede a informar sobre los siguientes puntos (marcar lo que proceda):	
<input type="checkbox"/> Puestos de trabajo que se van a evaluar. <input type="checkbox"/> Método de evaluación de riesgos que se va a emplear. <input type="checkbox"/> Colaboración por parte de la Unidad administrativa o del centro de trabajo, así como de los Delegados de Prevención. <input type="checkbox"/> Otros:	
Asistentes a esta reunión:	
Por parte de la Unidad administrativa o centro de trabajo:	
Por parte de los Delegados de Prevención:	
Por parte de la Unidad de Prevención:	

3	LUGAR, FECHA Y FIRMA.	
En a de de		
POR PARTE DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN.	POR PARTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA O CENTRO DE TRABAJO.	POR PARTE DE LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN.

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO IV		P-EP 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 17 de 30
F-PEP01-04: SOLICITUD DE ASISTENCIA TÉCNICA AL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.				


[ESTE DOCUMENTO SE ENVIARÁ AL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES]

1	UNIDAD ADMINISTRATIVA O CENTRO DE TRABAJO.
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	
CENTRO DE TRABAJO:	
RESPONSABLE DE LA UNIDAD O DEL CENTRO:	

2	DATOS DE LA COMUNICACIÓN.
En relación con la evaluación de riesgos laborales del _____ le comunico la necesidad de realizar las siguientes actuaciones:	
Debido a la falta de medios propios disponibles por esta Unidad de Prevención para llevar a cabo las actuaciones anteriores solicito asistencia técnica a ese Centro de Prevención de Riesgos Laborales para su realización.	
En, a de de TÉCNICO DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN Fdo.:	

3	LUGAR, FECHA Y FIRMA.
En, a de de JEFATURA DEL SERVICIO COMPETENTE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Fdo.:	

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 17/30
VERIFICACIÓN	tFc2e92UK6PL8RV24AHXC20Q4HPDNP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO V		P-EP 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 18 de 30
F-PEP01-05: METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS SEGÚN EL MANUAL DE EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.				

[ESTE ANEXO SE ADJUNTARÁ AL “INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PRIORIZACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS”, SEGÚN MODELO DEL ANEXO VII, EN EL CASO DE QUE SE HAYA OPTADO POR LA UTILIZACIÓN DE LA METODOLOGÍA CONTENIDA EN EL MANUAL DE EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA]

Este método permite la evaluación de los riesgos de accidente, así como para los riesgos higiénicos o ergonómicos que carezcan de método específico o a los que este resulte inaplicable en las condiciones concretas de la actividad en estudio. Su estructura está basada en el “Sistema simplificado de evaluación de riesgos de accidentes” desarrollado en la Nota Técnica de Prevención nº 330 del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El método permite definir y cuantificar los dos conceptos claves de la evaluación de riesgos: la **probabilidad** de que determinados factores de riesgo se materialicen en daños y la magnitud de esos daños, es decir, sus **consecuencias**. Por lo tanto, se puede cuantificar la magnitud de los riesgos existentes y, en consecuencia, jerarquizar la prioridad de actuación en las medidas correctoras.

La aplicación y desarrollo del método propuesto implica la determinación de los siguientes niveles, ordenados por su ejecución en el tiempo, a cada situación de riesgo detectada:

- Nivel de deficiencia total (**NDt**).
- Nivel de exposición (**NE**).
- Nivel de riesgo (**NR**).
- Nivel de intervención (**NI**).

Estimación del Nivel de Deficiencia total (NDt) asociado a una situación de riesgo.

La aplicación del método implica, en primer lugar, la detección de las deficiencias existentes en los lugares de trabajo, para lo cual se han diseñado los correspondientes cuestionarios de chequeo que incluyen la cuantificación concreta de un nivel de deficiencia a cada factor de riesgo comprobado en dichos cuestionarios, lo que facilita la posterior jerarquización de las medidas correctoras que hubiera que aplicar.

Los valores otorgados a cada factor de riesgo se interpretan según los criterios especificados en la tabla expuesta a continuación (Tabla I), y suponen los **niveles de deficiencia parciales (NDp)** de dichos factores respecto de la situación de riesgo estudiada.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 18/30
VERIFICACIÓN	tFc2e92UK6PL8RV24AHXC20Q4HPDNP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			


 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO V		P-EP 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 19 de 30
F-PEP01-05: METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS SEGÚN EL MANUAL DE EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.				

TABLA I: SIGNIFICADO DEL NIVEL DE DEFICIENCIA PARCIAL DE LOS FACTORES DE RIESGO (NDp)


DENOMINACIÓN DEL FACTOR DE RIESGO	NDp	SIGNIFICADO
Fundamental	10	Se trata de un factor de riesgo fundamental ya que se refiere a una medida de control imprescindible. El conjunto de las restantes medidas preventivas resulta ineficaz en ausencia de ésta.
Importante	6 – 8	Se trata de un factor de riesgo importante que reduce notablemente la eficacia de las medidas preventivas restantes.
Significativo	2 – 4	Se trata de un factor de riesgo de menor importancia que, no obstante, reduce de modo sensible la eficacia de las medidas preventivas restantes.
Compensable	0,5 - 1	El factor de riesgo denota la ausencia de una medida de control conveniente pero compensable por otras o redundante.

El **nivel de deficiencia total (NDt)** será la suma de los niveles de deficiencia parciales obtenidos de las deficiencias observadas para una determinada situación de riesgo. Los valores numéricos empleados en esta metodología y el significado de los mismos se indican en la Tabla II.

TABLA II: SIGNIFICADO DEL NIVEL DE DEFICIENCIA TOTAL DE UNA SITUACIÓN DE RIESGO (NDt)

NIVEL DE DEFICIENCIA TOTAL	NDt	SIGNIFICADO
Muy deficiente (MD)	≥ 10	El control del riesgo se considera ineficaz, sea por la presencia de un factor de riesgo fundamental o de varios de menor peso.
Deficiente (D)	$\geq 6 \text{ a } < 10$	El control del riesgo puede mejorarse notablemente ya que hay algún factor de riesgo importante o varios de menor entidad.
Medio (Me)	$\geq 2 \text{ a } < 6$	El control del riesgo puede mejorarse ya que existen factores de riesgo significativos o compensables.
Mejorable (Mj)	$> 0 \text{ a } < 2$	El control del riesgo puede mejorarse pero solo existen factores de riesgo compensables.
Aceptable (A)	—	No se han detectado factores de riesgo. La probabilidad de daño no se considera significativa aunque no necesariamente ha de ser nula. El riesgo se considera controlado y, por tanto, no se valora.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 19/30
VERIFICACIÓN	tFc2e92UK6PL8RV24AHXC20Q4HPDNP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO V		P-EP 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 20 de 30
F-PEP01-05: METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS SEGÚN EL MANUAL DE EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.				

Cuando no se detecta ningún factor de riesgo no se considera que Ndt sea cero, lo que implicaría que el riesgo es inexistente, sino que se acepta que el riesgo está controlado y no es necesario avanzar en su valoración.

Si la suma obtenida para determinar Ndt es mayor que 10, valor máximo que contempla la escala del nivel de deficiencia, se adoptará que $NDt=10$ para el cálculo posterior del nivel de riesgo (NR).

Estimación del Nivel de Exposición (NE) a una situación de riesgo.

Una vez determinado el nivel de deficiencia respecto a una situación de riesgo concreta es necesario cuantificar el **nivel de exposición (NE)** a dicha situación que no es más que una medida de la frecuencia con la que se produce la exposición al riesgo. Para un riesgo concreto, este nivel de exposición se puede estimar en función de los tiempos de permanencia en áreas de trabajo, operaciones con máquinas, herramientas, etc.

Los valores numéricos que cuantifican el NE son inferiores a los valores asignados a los diferentes niveles de deficiencia, lo cual se explica en el hecho de que, por ejemplo, si la situación de riesgo está controlada, una exposición alta no debiera ocasionar, en principio, el mismo nivel de riesgo que una deficiencia alta con exposición baja. Los valores que se asignan a los cuatro niveles de exposición y su significado, se explican en la siguiente tabla:


TABLA III: SIGNIFICADO DEL NIVEL DE EXPOSICIÓN A UNA SITUACIÓN DE RIESGO (NE)

NIVEL DE EXPOSICIÓN	NE	SIGNIFICADO
Continuada (C)	4	De duración* mayor o igual que 4h/día.
Frecuente (F)	3	De duración* comprendida entre 1 y 4 h/día.
Ocasional (O)	2	De duración* inferior a 1h/día pero mayor o igual que 15 min/día.
Esporádica (E)	1	De duración* inferior a 15 min/día.

(*) Todos los criterios de duración se refieren, indistintamente, a exposiciones continuas o discontinuas.

El producto de los dos niveles determinados hasta el momento permite determinar el primer concepto clave que forma parte del proceso de evaluación de un riesgo concreto: la **probabilidad** de que una situación de riesgo se materialice, efectivamente, en un daño para el trabajador.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 20/30
VERIFICACIÓN	tFc2e92UK6PL8RV24AHXC2Q04HPDNP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO V		P-EP 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 21 de 30
F-PEP01-05: METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS SEGÚN EL MANUAL DE EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.				

Estimación del Nivel de Consecuencias (NC) de una situación de riesgo.

Una vez establecido el nivel de probabilidad, queda por determinar el segundo concepto que forma parte de la evaluación de un riesgo: **el nivel de consecuencias (NC)**.

Se han considerado cuatro niveles para la clasificación de las consecuencias a los cuales les corresponden un valor numérico mayor que al nivel de probabilidad, ya que se pretende que el factor consecuencias tenga mayor peso en la valoración que el factor probabilidad.

Además, hay que tener en cuenta que al referirse a las consecuencias de los daños, se trata de las normalmente esperadas en caso de materialización del riesgo. Los niveles de consecuencias establecidos se expresan en la siguiente tabla IV que se expone a continuación.

TABLA IV: SIGNIFICADO DEL NIVEL DE CONSECUENCIAS DE UNA SITUACIÓN DE RIESGO (NC)

NIVEL DE CONSECUENCIAS	NC	SIGNIFICADO	
		Daños personales	Daños materiales
Mortal o catastrófico (M)	100	1 muerto o más.	Dstrucción total del sistema (difícil renovarlo).
Muy Grave (MG)	60	Lesiones graves que pueden ser irreparables.	Dstrucción parcial del sistema (reparación costosa y compleja).
Grave (G)	25	Lesiones con incapacidad laboral transitoria.	Se requiere paro del proceso para efectuar la reparación.
Leve (L)	10	Pequeñas lesiones que no requieren hospitalización.	Reparable sin necesidad de parar el proceso.

Cálculo del nivel de riesgo (NR)

El nivel de riesgo (NR) es el resultado del producto entre el nivel de probabilidad y el nivel de consecuencias:

$$NR = ND \times NE \times NC$$

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 21/30
VERIFICACIÓN	tFc2e92UK6PL8RV24AHXC20Q4HPDNP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

TABLA V: NIVEL DE RIESGO DE UNA SITUACIÓN DE RIESGO (NR)

NIVEL DE RIESGO	NR	SIGNIFICADO			
			NC	ND	NE
I	> 1000 a ≤ 4000	Min.	60	6	3
		Máx.	100	10	4
II	> 400 a ≤ 1000	Min.	25	6	3
		Máx.	100	10	1
			25	10	4
III	> 120 a ≤ 400	Min.	25	6	1
			25	2	3
		Máx.	100	2	2
			10	10	4
IV	≤ 120	Min.	10	0,5	1
		Máx.	60	2	1
			10	6	2

Esta fase corresponde, por lo tanto, a la valoración de las situaciones de riesgo, por cuanto en ella se decide sobre la importancia relativa de cada una de ellas, sobre la necesidad o no de adoptar medidas preventivas y sobre el tipo de medidas necesarias, que se deducen de los factores de riesgo presentes.


Jerarquización y priorización de las medidas preventivas.

Las medidas preventivas que se propongan, una vez completada la evaluación de riesgos, se clasificarán en cuatro niveles de intervención de acuerdo con los criterios de la tabla VI.

TABLA VI. NIVEL DE INTERVENCIÓN DE UNA MEDIDA PREVENTIVA (NI)


NIVEL DE INTERVENCIÓN	SIGNIFICADO
I	Medidas preventivas que hay que adoptar para tratar una situación de riesgo de nivel de riesgo I, comenzando por las que eliminen factores de riesgo con mayor NDp (nivel de deficiencia parcial).
II	Medidas preventivas que hay que adoptar para tratar una situación de riesgo de nivel de riesgo II, comenzando por las que eliminen factores de riesgo con mayor NDp (nivel de



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO V		P-EP 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 23 de 30
F-PEP01-05: METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS SEGÚN EL MANUAL DE EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.				

NIVEL DE INTERVENCIÓN	SIGNIFICADO
	deficiencia parcial).
III	Medidas preventivas que hay que adoptar para tratar una situación de riesgo de nivel de riesgo III, comenzando por las que eliminen factores de riesgo con mayor NDp (nivel de deficiencia parcial).
IV	Medidas preventivas que hay que adoptar para dejar en aceptable el nivel de riesgo de una situación de riesgo de nivel de riesgo IV.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 23/30
VERIFICACIÓN	tFc2e92UK6PL8RV24AHXC20Q4HPDNP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO VI		P-EP 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 24 de 30
F-PEP01-06: REMISIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.				


[ESTE DOCUMENTO SE ENVIARÁ A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA O AL CENTRO DE TRABAJO]

1	UNIDAD ADMINISTRATIVA O CENTRO DE TRABAJO.
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	
CENTRO DE TRABAJO:	
RESPONSABLE DE LA UNIDAD O DEL CENTRO:	

2	DATOS DE LA COMUNICACIÓN.
<p>Adjunto se envía el informe de evaluación de riesgos de esa Unidad administrativa o centro de trabajo elaborado por esta Unidad de Prevención. Asimismo le informo que es responsabilidad de la persona titular de esa Unidad administrativa o de la Dirección de ese centro de trabajo remitir copia de dicho informe a los Delegados de Prevención.</p>	
<p>En, a de de</p> <p style="text-align: center;">TÉCNICO DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

3	LUGAR, FECHA Y FIRMA.
<p>En, a de de</p> <p style="text-align: center;">JEFATURA DEL SERVICIO COMPETENTE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 24/30
VERIFICACIÓN	tFc2e92UK6PL8RV24AHXC20Q4HPDNP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO VII		P-EP 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 25 de 30
F-PEP01-07: MODELO DE INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PRIORIZACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS.				

[ESTE DOCUMENTO SE ENVIARÁ A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA O CENTRO DE TRABAJO]

A.- PORTADA:

En el centro de la misma se colocará la identificación básica: "INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PRIORIZACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE... (centro de trabajo según su denominación oficial identificativa singular)".

En la parte inferior izquierda se incluirá la fecha de emisión del informe, el nombre del técnico actuante, la Unidad de Prevención que realiza el informe y el órgano directivo al que pertenece la Unidad de Prevención.

INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PRIORIZACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE ... (centro de trabajo)

Expediente:

Fecha del informe:

Técnico Prevención de Riesgos Laborales:

Unidad de Prevención de Riesgos Laborales:


Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

B.- ESTRUCTURA MÍNIMA DEL INFORME.

El informe de evaluación de riesgos laborales deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

1. Datos de identificación.
2. Descripción del centro de trabajo.
3. Puestos de trabajo.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 25/30
VERIFICACIÓN	tFc2e92UK6PL8RV24AHXC2Q04HPDNP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO VII		P-EP 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 26 de 30
F-PEP01-07: MODELO DE INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PRIORIZACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS.				

4. Metodología de la evaluación de riesgos y priorización de medidas preventivas.
5. Inventario de instrumentos de evaluación utilizados.
6. Situaciones de riesgo detectadas.
7. Evaluación de la condiciones contra incendios.
8. Medidas preventivas necesarias en orden de prioridad.
9. Observaciones.
10. Lugar, fecha y firma.

C.- CONTENIDO DEL INFORME.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

Comprende los datos relativos al centro de trabajo (identificación del mismo y responsable funcional), a la propia actuación (fechas y personas de contacto), así como a los Delegados de Prevención.

El modelo de recogida de esta información es el siguiente:


UNIDAD ADMINISTRATIVA O CENTRO DE TRABAJO	
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	
CENTRO DE TRABAJO:	
DIRECCIÓN:	
ACTIVIDAD:	

RESPONSABLE DE LA UNIDAD / CENTRO	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
CARGO:	TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:	

ACTUACIÓN	
FECHA DE INICIO:	MOTIVO:
FECHAS DE VISITAS EFECTUADAS:	

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 26/30
VERIFICACIÓN	tFc2e92UK6PL8RV24AHXC20Q4HPDNP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO VII		P-EP 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 27 de 30
F-PEP01-07: MODELO DE INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PRIORIZACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS.				

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME:										
PERSONAS ENTREVISTADAS:										
<table border="0"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">NOMBRE Y APELLIDOS</th> <th style="text-align: center;">PUESTO DE TRABAJO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>	NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO
NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO									
.....									
.....									
.....									
.....									
OBSERVACIONES:										

REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES											
DELEGADOS DE PREVENCIÓN U OTROS REPRESENTANTES INFORMADOS O PRESENTES:											
<table border="0"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">NOMBRE Y APELLIDOS</th> <th style="text-align: center;">CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO										
.....										
.....										
.....										
.....										

2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO.

Este punto no responde, en principio a ninguna normalización y será de redacción abierta, si bien deberá recoger la información esencial respecto a los siguientes puntos:


1. Configuración del centro (nº de plantas, tipo de edificio, etc).
2. Superficie construida.
3. Zonas de usos específicos (almacén, talleres, garaje, etc).
4. Instalaciones de servicio.
5. Actividades desarrolladas y tipos de puestos afectados, así como las actividades que tienen ámbito exterior.
6. Actividades desarrolladas por empresas o entidades externas.

3. PUESTOS DE TRABAJO (cuando se hayan evaluado de forma específica).

La referencia del puesto de trabajo debe ser detallada dado que el puesto asociado al personal adscrito al mismo es el referente real de la evaluación de riesgos. Para ello partimos de la relación de puestos de trabajo (R.P.T.) añadiendo la información de puestos necesaria en relación con las particularidades respecto de aquella y otras de puestos no sujetos a la misma.

- a) Código R.P.T. (SIRHUS, en su caso).
- b) Denominación R.P.T.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 27/30
VERIFICACIÓN	tFc2e92UK6PL8RV24AHXC20Q4HPDNP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO VII		P-EP 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 28 de 30
F-PEP01-07: MODELO DE INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PRIORIZACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS.				

- c) Denominación identificativa específica. Difiere de la anterior y permite diferenciar, en su caso, los puestos de código múltiple introduciendo la especificidad que supone puestos distintos (p. e. ordenanza – recepción, auxiliar administrativo – archivo, etc.).
- d) N° trabajadores que comparten idéntico puesto específico.
- e) Tareas básicas significativas de la singularidad en cuanto a situaciones de riesgo que les afectan.

El modelo de recogida de esta información es el siguiente:

PUESTOS DE TRABAJO OBJETO DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS				
CENTRO DE TRABAJO:				
COD. R.P.T.	DENOMINACIÓN R.P.T.	IDENTIFICACIÓN	N ° TRABAJADORES	TAREAS BÁSICAS

4. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PRIORIZACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS.


En los casos en que se haya optado por la metodología incluida en el "Manual de evaluación de riesgos de la Administración de la Junta de Andalucía" elaborado por la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, se adjuntará en este punto el contenido del anexo V. En los casos en los que los técnicos de la Unidad de Prevención opten por el uso de otra metodología, se deberá explicar los detalles de la misma.

5. INVENTARIO DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN UTILIZADOS.

En aquellos casos en que se aplique la metodología detallada en el "Manual de evaluación de riesgos de la Administración de la Junta de Andalucía", elaborado por la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, se relacionarán los puestos de trabajo y áreas de aplicación con los cuestionarios de chequeo (CC) utilizados para situaciones de riesgos generales y específicos, así como con los inventarios de indicadores de riesgo (IIR). La información se recogerá en un cuadro como el siguiente:

INVENTARIO DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN UTILIZADOS				
N °	PUESTO/ÁREA	CC GENERALES	CC ESPECÍFICOS	IIR

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 28/30
VERIFICACIÓN	tFc2e92UK6PL8RV24AHXC2Q04HPDNP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO VII		P-EP 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 29 de 30
F-PEP01-07: MODELO DE INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PRIORIZACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS.				

--	--	--	--	--	--

Se utilizará un cuadro similar para detallar los cuestionarios utilizados para evaluar las zonas comunes de trabajo. Además, habrá que especificar los aparatos y equipos de medición utilizados, detallando su fecha de calibración. La información se recogerá en un cuadro como el siguiente:

MAGNITUD EVALUADA	EQUIPO DE MEDIDA	FECHA VALIDEZ CALIBRACIÓN


6. SITUACIONES DE RIESGO DETECTADAS.

Consiste en dos cuadros que recogen las situaciones de riesgo detectadas diferenciando entre puestos de trabajo y áreas de aplicación, jerarquizadas por la clase del nivel de riesgo según modelos del "Manual de evaluación de riesgos de la Administración de la Junta de Andalucía".

SITUACIONES DE RIESGO DETECTADAS.					
Denominación de la situación de riesgo	Puesto de Trabajo	Nivel de Riesgo		PA	Re
		Valor	Clase		

SITUACIONES DE RIESGO DETECTADAS.					
Denominación de la situación de riesgo	Áreas de Aplicación	Nivel de Riesgo		PA	Re
		Valor	Clase		

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 29/30
VERIFICACIÓN	tFc2e92UK6PL8RV24AHXC20Q4HPDNP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO VII		P-EP 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 30 de 30
F-PEP01-07: MODELO DE INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PRIORIZACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS.				

7. EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRA INCENDIOS (cuando se hayan evaluado de forma específica).

Las condiciones contra incendios se evaluarán según los cuestionarios existentes en el "Manual de evaluación de riesgos de la Administración de la Junta de Andalucía", editado por la Consejería de Empleo.

8. MEDIDAS PREVENTIVAS NECESARIAS EN ORDEN DE PRIORIDAD.

Como resultado final de la evaluación de riesgos y primer paso de la planificación preventiva se proporcionará una relación de las medidas preventivas y correctoras que hay que adoptar priorizadas por su nivel de intervención y, dentro de él, por el número de personas afectadas.

MEDIDAS PREVENTIVAS NECESARIAS.		
Nivel de intervención	Medida Preventiva	PA

9 OBSERVACIONES.

Se reflejarán, en caso de resultar necesario, las incidencias o circunstancias de carácter especial que afecten al contenido del informe, así como otros aspectos que interfieran en cuanto a deficiencias de información, pruebas pendientes, etc.

10. LUGAR, FECHA Y FIRMA.

El informe irá firmado por el técnico o técnicos actuantes.

LUGAR, FECHA Y FIRMA.
En a de de TÉCNICO DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN Fdo.:

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 30/30
VERIFICACIÓN	tFc2e92UK6PL8RV24AHXC20Q4HPDNP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			